

## CERTIFICADO PLENO

Don Demetrio Cañada Cobos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Villa de Gádor, certifica que en el acta de la sesión extraordinaria de 2 de Diciembre de 2025, se aprobó entre otros el siguiente punto incluido en el orden del día:

### 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIAL PERI UE-1

PRIMERO. El Servicio de Urbanismo del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de Almería presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar un Plan de Reforma Interior de la UE 1, iniciando el correspondiente expediente.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 24, 29, 62, 68 y 75 a 85 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 91, 98 a 114 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente. Es por todo ello, que el Pleno, por unanimidad en la votación

### ACUERDA

Código Seguro De Verificación	vHy2YMt1QBb1X3m80mvVAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gádor Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gádor	Firmado Firmado	04/12/2025 13:12:50 04/12/2025 12:57:29
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vHy2YMt1QBb1X3m80mvVAw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vHy2YMt1QBb1X3m80mvVAw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior referenciado.

**SEGUNDO.** Someter el Plan de Reforma Interior de la UE 1 a un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan de Reforma Interior. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**CUARTO.** Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**QUINTO.** Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

**SEXTO.** Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emito el presente con el visto bueno de la Alcaldesa.

En Gádor, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario-Interventor

Lourdes Ramos Rodríguez

Demetrio Cañada Cobos

Código Seguro De Verificación	vHy2YMtiQBb1X3m80mvVAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gádor Demetrio Cañada Cobos - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Gádor	Firmado Firmado	04/12/2025 13:12:50 04/12/2025 12:57:29
Observaciones			Página 2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vHy2YMtiQBb1X3m80mvVAw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vHy2YMtiQBb1X3m80mvVAw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

